



INTENDENCIA REGIONAL  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

N°int.: 12341805

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2019-768 N° 1354

MAT.: Aplica multa que indica.

PUNTA ARENAS, **03 DIC 2019**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:  
VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N°1-19.175 de 2005(I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 70,71, 79, 80 y 92 del D.L. N°1.094 de 19.07.75, en los artículos 147,148, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N°597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Oficio Ordinario N° 1707, de 28.11.2019, de la Gobernación Provincial de Magallanes;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, la extranjera Violeta Carolina CARRILLO CARVAJAL nacida el 01/03/1990 en Venezuela, pasaporte ordinario 151007165 de nacionalidad VENEZOLANA, ha infringido los artículos 147° y 148°, del D.S. N° 597, de 1984, ambos del Ministerio del Interior, por Residencia irregular y Trabajar sin autorización, Y NO ES REINCIDENTE.

R E S U E L V O :

1. APLICASE a la extranjera Violeta Carolina CARRILLO CARVAJAL de nacionalidad VENEZOLANA, una multa individual de 0,52 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$104.848 ( ciento cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), por infringir los artículos 147,148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia irregular y Trabajar sin autorización Y NO ES REINCIDENTE.
2. La multa se pagará dentro del plazo de 10 días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. La extranjera mencionada dispone de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer un recurso de reconsideración ante la autoridad que ha aplicado la sanción, acompañando un Vale Vista Bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.
4. Policía de Investigaciones de Chile notificará a la afectada, informando que en caso de no pagarse la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones posteriores.

5. La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.
6. REMÍTASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) José Adolfo Fernández Dúbrock,  
Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

  
  
MANUEL J. BARRERA ROJAS  
ASESOR JURÍDICO  
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Srta. Violeta Carolina CARRILLO CARVAJAL
- Depto. de Extranjería y M. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial de Magallanes
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JAFD/eps  
[8606]fecat